ACUERDO DE CONCEJO Nº 012-2012-MDP/C

Pachacámac, 26 de enero del 2012

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 26 de enero del 2012, el Dictamen Nº 001-2012-MDP/CALLCyT emitido por la Comisión de Asuntos Legales, Límites, Control y Transparencia de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, a través del cual emite su Dictamen correspondiente al Acuerdo de Concejo Nº 067-2011-MDP/C, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Acuerdo de Concejo Nº 067-2011-MDP/C, se acordó trasladar a la Comisión de Asuntos Legales, Límites, Control y Transparencia a efectos de evaluar y dictaminar las afirmaciones vertidas en el Informativo Quincenal "La Voz del Manchaino" Año 9 Nº 09/08-10-2011 dirigido por el Sr. Rogger Felix G., a través de las cuales mellan el honor de los miembros del Concejo Municipal.

Que, con Dictamen Nº 001-2012-MDP/CALLCyT la Comisión de Asuntos Legales, Límites, Control y Transparencia, recomienda: i) Que, mediante Acuerdo de Concejo se rechace las expresiones agraviantes contenidas en el Informativo Quincenal "El Manchayno", Dirigido por el señor Roger Félix Gonzales, exhortándole que en lo sucesivo sus articulos, comentarios y publicaciones se enmarquen dentro de los principios de veracidad e imparcialidad a fin de garantizar el derecho colectivo de información; ii) Que, en atención de lo dispuesto en el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N° 067-2011-MDP/C de 20.Oct.2011, la Procuraduria Pública Municipal deberá informar al Concejo Municipal las acciones adoptas por los hechos mencionados en el Informativo Quincenal "El Manchayno"; iii) Que, se deja a salvo el derecho de los Regidores y el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, de interponer las acciones legales que correspondan por los agravios contenidos en el Informativo Quincenal "El Manchayno", Año 9 Nº 09/08-10-2011.

Que, el Artículo 41º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala (...) que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Luego de un arduo debate y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9º y artículo 41º de la Ley Nº 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades" y contando con el voto UNÁNIME de los señores regidores se:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen Nº 001-2012-MDP/CALLyCT de fecha 20 de enero 2012 emitido por la Comisión de Asuntos Legales, Límites, Control y Transparencia de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECHAZAR las expresiones agraviantes contenidas en el Informativo Quincenal "EL MANCHAYNO" Año 9 Nº 09/08-10-2011, dirigido por el señor Roger Félix Gonzales, *EXHORTÁNDOLE* que en lo sucesivo sus artículos, comentarios y publicaciones se enmarquen dentro de los principios de veracidad e imparcialidad a fin de garantizar el derecho colectivo de información.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Procuraduría Pública Municipal informe al Concejo Municipal de las acciones adoptadas por los hechos mencionados en el Informativo Quincenal "El Manchayno" Año 9 Nº 09/08-10-2011, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo Nº 067-2011-MDP/C.

ARTICULO CUARTO: DEJAR a salvo el derecho de los regidores y el señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, de interponer las acciones legales que correspondan por los agravios contenidos en el Informativo Quincenal "EL MANCHAYNO" Año 9 Nº 09/08-10-2011.

ARTÍCULO QUINTO: DISPENSAR del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente Acuerdo

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
MARTHA OBREGATH PEÑA ARENAS
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE